

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo No 110014003055 2022 00377 00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S. endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: LINA JASMIN BONILLA PIÑEROS

Se **DESESTIMA** el trámite de notificación de la parte demandada a la dirección electrónica reportada en la demanda, toda vez que en el trámite remitido en los términos de la ley 2213 de 2022, incluyó la dirección física del juzgado errada, toda vez que se indicó calle 16 No. 7-39 piso 6o, siendo lo correcto indicó carrera 10 No. 14 – 33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina.

Podrá contactar al Juzgado de conocimiento al siguiente correo electrónico cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o en la dirección física: Calle 16 # 7 - 39 piso 6 de Bogotá, D.C..

Pero no solo lo anterior, el trámite fue aportado por la togada KAREN NATHALIA FORERO ZARATE y CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO a quienes no se les ha reconocido personería, pues en auto anterior se reconoció al abogado **PABLO ANDRÉS MENESES ORDOÑEZ** como apoderado judicial de la parte actora.

Se **REQUIERE** a la parte actora, con el fin de que proceda iniciar gestiones tendientes a notificar a la parte demandada en los términos señalados en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o Ley 2213 de 2022. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado.

Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722f861cb08759f2b296fd5eb4573018cebf103217de3ca55ef72dd956e504cb**

Documento generado en 07/12/2022 03:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>